

Decreto N° 117 de 1936 - Noviembre 14.
por el cual se prorroga el término fijado para la ejecución de
unos trabajos.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1º. Prorrogase por sesenta días más el término
senalado por el Decreto N° 83 del corriente año para la
ejecución y arreglo de los canales de desagüe de las ca-
sas de la ciudad, debido a que la mayoría de los propieta-
rios o Administradores de fincas, por diversos motivos justifi-
cables, han solicitado esta prórroga.

Artículo 2º. Desele publicidad por bando.

Dado en Bucaramanga, a catorce de No-
viembre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

R. H. Pinilla.

El Secretario,

Manuel Canino